



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANIA, INTEGRACION,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**ACTA DE LA SESION # 65**

**27 DE OCTUBRE DE 2010**

**PRESIDE: ASAMBLEISTA FERNANDO BUSTAMANTE**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 27 días del mes de octubre de 2010, se reúne la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso del edificio de la Asamblea Nacional, Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, previa convocatoria del Presidente, Asambleísta Fernando Bustamante. Siendo las 09h28 del día señalado, el Presidente da inicio a la sesión y ordena que por Secretaría, se constate el quórum. Se encuentran presentes los siguientes señoras y señores asambleístas: Linda Machuca, Vethowen Chica, Gabriel Rivera, Maruja Jaramillo, Scheznarda Fernández, Fernando Aguirre, Fausto Cobo, Wladimir Vargas, Rocío Valarezo, Eduardo Zambrano y el Presidente de la Comisión, Dr. Fernando Bustamante, junto con el Secretario-Relator, Dr. Germán Vega, quien suscribe. Por contar con el quórum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión. A continuación, ordena que se de lectura del orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: 1.- Continuar con el tratamiento del proyecto de Ley de Reconocimiento a los Héroes Nacionales. Asisten los siguientes invitados: Sra. Ministra Coordinadora de Patrimonio y Sra. Ministra de Cultura, o sus delegados o delegadas, quienes presentan sus pareceres al respecto. Asiste también el Sr. Cristóbal Martínez, representante de los héroes de guerra. 2.- Elaboración y Votación del Informe de Comisión relativo al proyecto de Ley de Reconocimiento a los Héroes Nacionales, enviado por el Ejecutivo. 3.- Puntos varios. Se aprueba el Orden del Día. A continuación se concede el uso de la palabra al asambleísta Eduardo Zambrano, quien solicita observar un minuto de silencio en memoria del fallecido expresidente argentino Néstor Kirchner. La Comisión decide por unanimidad proceder según se ha solicitado. A continuación, la Comisión pasa a conocer el primer punto del Orden del Día. Se da lectura del oficio de excusa enviado por la Señora Ministra de Cultura, Erika Sylva, quien manifiesta que no asiste a la sesión de la Comisión en vista de que debe asistir a la reunión del Gabinete Binacional Ecuador-Perú, que se lleva a cabo en la ciudad de Loja en esta misma fecha. Se encuentra presente el delegado de la Señora Ministra Coordinadora de Patrimonio, el Subsecretario Técnico, señor Juan Carlos Cuéllar, quien manifiesta sus pareceres respecto al Proyecto de Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales. El Subsecretario plantea una relectura de lo que implica ser héroe o heroína, las implicaciones presentes y futuras de tal relectura, la importancia de evitar circunscribir la heroicidad a lo puramente militar y por qué es necesario contar con una ley que complemente el marco existente. El Subsecretario enfatiza en el hecho de que, entre la población civil, se verifican actos claramente heroicos en cualquier momento y que lo fundamental es conceder reconocimiento a todos los actos que realzan valores humanos y que refuerzan los valores fundamentales que permiten afianzar el proceso de construcción de valores identitarios de nuestra sociedad. Cuando son las 09h48, se concede el uso de la palabra al señor Cristóbal Martínez, quien actúa como representante de la Asociación de Héroes del Cenepa. Se encuentra acompañado por el Dr. Rodrigo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

Heredia, abogado de la asociación. Los dos representantes de los excombatientes declarados héroes de ese conflicto, manifiestan su desilusión por lo pobre que ha sido el trato que han recibido durante los últimos quince años, pese a que gozan de la calidad de “héroes” y sobre todo la falta de oportunidades de trabajo con que se han encontrado. Exponen ante la Comisión lo acuciante que es su situación de salud como consecuencia de las heridas que sufrieron durante el citado conflicto armado. Los asambleístas Cobo y Vargas manifiestan su solidaridad con todos los combatientes del Cenepa y más aun con los “héroes” del mismo. Los asambleístas Fausto Cobo y Wladimir Vargas, manifiestan de manera categórica que es sumamente importante obtener la aprobación de esta ley, por ser de beneficio para aquellos que, a riesgo de su propia vida, han sabido actuar en beneficio de los demás ecuatorianos y ecuatorianas en defensa de valores honrados por la sociedad en su conjunto. Cuando son las 10h05, el Presidente de la Comisión declara un pequeño receso, para despedir a la Asociación de Héroes del Cenepa, que se retira de la sesión. Se reinstala la sesión a las 10h15; se encuentran presentes los mismos asambleístas que se encuentran en la sala desde el inicio de la sesión. Da inicio el tratamiento del segundo punto del Orden del Día, la elaboración y votación del Informe de Comisión correspondiente al proyecto de Ley de Reconocimiento a los Héroes Nacionales. Toman la palabra varios asambleístas y la sesión prosigue sin novedad. Los asambleístas Cobo y Chica realizan comentarios y observaciones relativos a la manera en que se debe avanzar en la sesión, mismos que son acogidos por la Comisión. El Presidente de la Comisión sugiere que se cambie el nombre de la ley a Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales. Se avanza revisando el texto propuesto por el Ejecutivo, párrafo por párrafo. Los asambleístas Rivera, Chica y Bustamante piden que se aclare la redacción en lo referente a la inclusión de los términos cónyuge, conviviente y viudo o viuda. El asambleísta Cobo concuerda con los asambleístas Rivera y Chica en que la Constitución y la ley, actualmente reconoce los mismos derechos tanto al cónyuge como a la persona en unión de hecho. Se concede el uso de la palabra al asambleísta Eduardo Zambrano quien solicita que se incluya la expresión: “ecuatorianos y ecuatorianas, ciudadanos y ciudadanas”, siempre. Continúa el asambleísta Zambrano, solicita atender a la forma en que se refiere el texto propuesto de la ley, a la Constitución de la República. Menciona nuevamente la Constitución de la República y el Código Civil y cita los artículos 68 y 222. Indica que los mismos establecen que la unión estable entre dos personas libres de vínculo matrimonial, forma un hogar de hecho por lo que, la expresión correcta debería ser: “conviviente en unión de hecho legalmente establecida”. El asambleísta Rivera realiza acotaciones relativas al alcance de la expresión: “y sus dependientes”. Son las 11h00. Se continúa con la discusión comparativa del texto enviado por el Ejecutivo con una propuesta de texto propia de la Comisión. Los asambleístas Chica, Cobo y el Presidente de la Comisión, asambleísta Fernando Bustamante, promueven el debate en torno al alcance de los beneficios señalados por las leyes de seguridad social de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas. El asambleísta Chica realiza algunas aclaraciones que beneficiarían la forma de redactar la ley. Se está discutiendo el primer párrafo de la parte considerativa del texto legal propuesto. Cuando son las 11h30, asume la conducción de la sesión, la Vicepresidenta de la Comisión, asambleísta Linda Machuca. Se discute acerca de la disponibilidad de los recursos económicos que cubrirían los costos que demande la ejecución de la ley. Se da inicio a la discusión del articulado del proyecto de ley. Son las 12h42, retoma la conducción de la sesión el Presidente de la Comisión. El asambleísta Rivera, en uso de la palabra indica que se tiene que afinar la descripción de las personas que son beneficiarios de la ley. Se inicia la discusión del artículo 3 del texto propuesto de la ley. La asambleísta Linda Machuca solicita que se preste especial atención a la inclusión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

expresiones con contenido de género en el texto de la ley. Continúa el debate. Cuando son las 12h00, el Presidente de la Comisión declara un receso de cinco minutos. Siendo las 12h39, se encarga la conducción de la sesión a la asambleísta Linda Machuca. Se concede el uso de la palabra al asambleísta Gabriel Rivera, quien manifiesta que la utilización de la expresión: “cónyuge o conviviente sobreviviente”, no es del todo adecuada, toda vez que el Código Civil y la propia Constitución establecen que unos y otros gozan de iguales derechos y garantías. Indica que en caso de mantenerse esta expresión, sería necesario utilizar la frase: “conviviente legalmente declarado por juez competente” cada vez que se mencione a tales personas, lo que complicaría la redacción y la lectura de la ley, opinión que es respaldada por el asambleísta Vethowen Chica, por considerarla innecesariamente repetitiva. El asambleísta Rivera enfatiza en que si no se utiliza la expresión: “conviviente legalmente declarado o declarada por juez competente”, se puede producir conflicto debido a que, en la práctica, no es extraño encontrar a algunas personas que tienen tener dos o tres convivientes, sin que medie declaratoria alguna de autoridad competente, estableciendo tales uniones como legalmente existentes. El asambleísta Cobo señala que en la realidad esto sucede. Toma la palabra el asambleísta Chica quien manifiesta que la ley garantiza igualdad de derechos al cónyuge y a la persona en unión de hecho. El asambleísta Cobo expresa su apoyo a la opinión de los asambleístas Rivera y Chica, en relación con el punto en discusión. Se solicita que se corrija el texto para que la única expresión que se utilice sea: “cónyuge sobreviviente”. La sala manifiesta estar de acuerdo con la corrección realizada. La asambleísta Machuca plantea reparos a esta corrección. Se genera un pequeño debate en torno a la utilización de la expresión propuesta. Los asambleístas Chica y Rivera aclaman lo acertado del Código Civil que declara la total igualdad de derechos entre cónyuge y persona en unión libre. La asambleísta Machuca plantea más reparos a la eliminación de la expresión: “conviviente sobreviviente”. Los asambleístas Rivera y Chica explican a la Comisión que, legalmente, es suficiente con utilizar la expresión: “cónyuge”, ya que tanto la Constitución cuanto el Código Civil, aseguran la igualdad de todos los derechos a ambos, cónyuges y personas en unión de hecho. El asambleísta Rivera explica que si se quiere utilizar la expresión: “conviviente”, esto es poco técnico desde el punto de vista de la técnica jurídica, siendo lo adecuado nombrar a la persona como: “persona en unión de hecho, entre hombre y mujer, monogámica y estable, por más de dos años, libre de vínculo matrimonial, declarada por juez competente, sobreviviente”, lo que entorpecería la buena comprensión de la ley e impediría su correcta aplicación. El asambleísta Chica realiza algunas acotaciones reforzando los pareceres expresados por el asambleísta Rivera. El asambleísta Fausto Cobo acota que, cónyuge puede ser conviviente o casado. A continuación, la Vicepresidenta de la Comisión, encargada de la conducción de la misma, concede nuevamente el uso de la palabra al asambleísta Gabriel Rivera, quien da lectura del artículo 68 de la Constitución, que garantiza a las personas que se encuentran en situación de unión de hecho, los mismos deberes y derechos que a aquellos que han contraído vínculo matrimonial. El asambleísta Vethowen Chica respalda el parecer expresado por el asambleísta Rivera. La Vicepresidenta de la Comisión, encargada de la conducción de la misma, asambleísta Linda Machuca solicita mayores detalles con respecto al tema. El asambleísta Chica procede a proporcionar una clara y concisa explicación al respecto. Se produce un nuevo intercambio de ideas entre los asambleístas Machuca, Chica, Rivera y Cobo. De esta manera queda resuelta la discusión y se sigue adelante con el debate respecto al siguiente artículo propuesto. La Vicepresidenta de la Comisión, encargada de la conducción de la misma, Linda Machuca, hace un llamado a los asambleístas a retomar la concentración para poder continuar con la redacción de la ley. Son las 12h53. Se pide dar lectura del texto inmediatamente anterior y




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

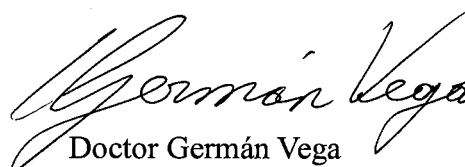
queda establecido que se utilizará únicamente la expresión “cónyuge sobreviviente”. Continúa la discusión respecto a si los hijos con discapacidad total o parcial permanente. El asambleísta Rivera sugiere utilizar las expresiones que ya utiliza el Código de la Niñez y Adolescencia. Continúa el debate. A continuación la Comisión toca el punto referente al monto de la “Pensión de Reconocimiento” propuesta en la ley. El asambleísta Cobo manifiesta que la misma debería ser de dos remuneraciones fijas unificadas, en vez de una y media, como está propuesto. El asambleísta Fernando Aguirre solicita que se concedan dos remuneraciones básicas unificadas, como ha sido solicitado por los excombatientes declarados héroes. Cuando son las 13h07, la Vicepresidenta de la Comisión, en conducción de la sesión, declara un receso hasta las 14h30. La sesión se reinstala a las 14h50. Se encuentran presentes los asambleístas Chica, Jaramillo, Aguirre, Cobo, Zambrano, y Linda Machuca. Se incorpora a la sesión el asambleísta Rivera. Continúa el debate. El asambleísta Cobo plantea una redacción alternativa al artículo del borrador, relativo a la Pensión de Reconocimiento, antes denominada Pensión de Guerra. La asambleísta Linda Machuca insiste en que en este artículo hay que mencionar no solamente al cónyuge sobreviviente sino también a la conviviente sobreviviente. Se producen breves discusiones respecto a que este tema ya había sido superado. La asambleísta Machuca dice que el acuerdo era aplicable solamente al artículo anterior y no a este otro. Continúa el desarrollo de la sesión. Se discute acerca de cómo se debe repartir la pensión en caso de que exista más de un beneficiario. Cuando son las 14h58, se declara un receso. Se reinstala la sesión cuando son las 15h17 con los mismos asambleístas presentes. Se incorpora a la reunión el asambleísta Wladimir Vargas. El asambleísta Eduardo Zambrano manifiesta que la parte donde se expresa el beneficio de la conceder una vivienda al héroe, es poco claro. Después de algunas deliberaciones se manifiesta que debe incluirse la expresión: “cónyuge o conviviente sobreviviente”. Continúa el debate y el avance de la sesión. Se incorpora a la sesión el Presidente de la Comisión, Fernando Bustamante, quien retoma la conducción de la misma. Son las 16h27. Ahora la Comisión discute las disposiciones transitorias. Cuando son las 16h45 la Comisión ha terminado la redacción del proyecto de ley. El Presidente de la Comisión propone suspender la sesión hasta el día de mañana para permitir la redacción de un borrador final, que incorpore los aportes vertidos durante la sesión. Se suspende la sesión cuando son 16h59. Siendo las 10h15 del 28 de octubre de 2010 se reinstala la sesión con la presencia de los asambleístas Chica, Rivera, Jaramillo, Fernández, Vargas y Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión. Se continúa con el segundo punto del Orden del Día: “Elaboración y Votación del Informe de Comisión relativo al proyecto de Ley de Reconocimiento a los Héroes Nacionales, enviado por el Ejecutivo”. La Comisión debate acerca de la terminación de los beneficios que han venido percibiendo los descendientes de los Próceres de la Independencia. Se procede a repartir el borrador final del texto de la ley. Se debate ahora acerca de la manera en que se debe conceder la calidad de héroe a una persona. Se modifica nuevamente el borrador. Son las 10h45 cuando se declara un receso para elaborar un nuevo borrador. Se reinstala la sesión cuando son las 11h00 se reinstala la sesión con los mismos y las mismas asambleístas presentes. Se procede a dar lectura del nuevo texto propuesto. Se discute acerca de quien puede solicitar la declaratoria de héroe. Se establece que sea a petición del propio interesado o a petición de otra persona. Continúa el debate en torno a si cabe o no utilizar simplemente la expresión: “cónyuge o conviviente sobreviviente” como hábil para recibir los beneficios en caso de que el héroe haya fallecido. Son las 11h14. El Presidente de la Comisión señala que no es viable utilizar únicamente la expresión: “cónyuge o conviviente sobreviviente” ya que dejaría abierta la puerta a que cualquier persona pueda alegar que es la conviviente, por lo que la expresión mínima



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

debería ser: “unión de hecho legalmente reconocida”. Se corrige el texto de manera que siempre se utilice la expresión: “cónyuge sobreviviente”. Continúa el debate, se producen algunas deliberaciones adicionales y nuevamente se establece que, tal cual manda el artículo 68 de la Constitución, del cual se da lectura: “La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, generará las mismas obligaciones y derechos que tienen las familias constituidas mediante matrimonio”, huelga utilizar otras expresiones adicionales a la de “cónyuge”, o “viuda”. Este argumento es reforzado por los asambleístas Rivera, Chica, Cobo, así como el del Presidente de la Comisión. El asambleísta Vethowen Chica procede a realizar un nuevo análisis jurídico que explica por que es suficiente utilizar la palabra cónyuge, menciona las normas del Código Civil y enfatiza en que lo técnico y adecuado en materia jurídica, es utilizar la palabra “cónyuge”, única y exclusivamente. El Presidente de la Comisión dispone que se utilice en el texto la palabra “cónyuge”. A continuación pregunta por que se ha insistido en utilizar la denominación de conviviente. Algunos miembros de la Comisión manifiestan que ha sido por la insistencia de la asambleísta Machuca. El asambleísta Cobo manifiesta que la cónyuge puede estar casada o en unión de hecho legalmente reconocida pero que goza de los mismos derechos exactamente. Sugiere que, para zanjar el asunto se ponga al final del texto que es lo que significa cónyuge. La asamblea decide que esto es excesivo y que no es necesario. A continuación se corrige todo el texto del proyecto de ley, de manera que se elimine cualquier otra expresión que no sea: “el o la cónyuge”. Continúa el debate. Los asambleístas Vargas y Cobo insisten en que se conceda un puntaje favorable a los héroes, en los concursos de oposición y merecimientos. Nuevamente, el Presidente de la Comisión insiste en que se observe el debido cuidado en la inclusión del discurso con contenido de género. Son las 12h00. La asambleísta Fernández sugiere hacer una pausa en la sesión. Se toman tres minutos de receso. Continúa el desarrollo de la sesión. La asambleísta Rocío Valarezo se reincorpora a la sesión. Sigue el debate. Se ha terminado de revisar el articulado de la ley. Ahora se procede a revisar las disposiciones finales. Una vez terminado este nuevo borrador, se procede a dar lectura del total del borrador del informe de comisión. Se formulan breves correcciones al informe, la mayoría sugeridas por los asambleístas Cobo, Vargas y el Presidente de la Comisión, asambleísta Fernando Bustamante. Cuando son las 13h14, el asambleísta Fausto Cobo mociona que se tome votación respecto de la aprobación del informe de comisión. La moción goza de amplio respaldo en la sala. Desde la Presidencia se dispone que se tome votación. El informe es aprobado por unanimidad. Siendo las 13h16, el Presidente de la Comisión dispone la clausura de la sesión. Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta, El Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Bustamante y el Secretario Relator, Dr. Germán Vega, quien da fe.

  
Asambleísta Fernando Bustamante  
**Presidente de la Comisión**

  
Doctor Germán Vega  
**Secretario de la Comisión**